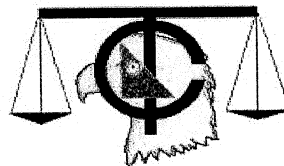
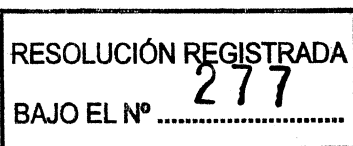




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 3 1 AGO 2012

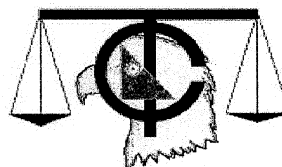
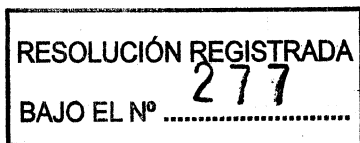
VISTO: El pedido de prórroga solicitado mediante Nota N° 962/2012 – Letra T.C.P. SS. L.C. Y S. - D.C.E. por la Directora de Comedores Escolares dependiente de la Subsecretaría de Licitaciones, Contrataciones y Suministros, Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL, en relación a los requerimientos dispuestos por el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 177/12 de fecha 12/06/2012, referidos al Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 22396-EC/10 caratulado: "S/RENDICION FONDO PERMANENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COMEDORES ESCOLARES DE LA SUBSECRETARIA DE LICITACIONES, CONTRATOS Y SUMINISTROS", el cual origina en este Tribunal el Expediente Letra T.C.P. P.R. N° 190/12 caratulado "S/PEDIDO PRORROGA SOLICITADO POR NOTA N° 962/2012 Letra T.C.P. SS. L.C. Y S. - D.C.E. POR DIR. COM. ESC. - ART. 2 RES. PLEN. N° 177/12"

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto se dispuso lo que a continuación se transcribe: "**ARTICULO 2°.-** Remitir el Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 22396-EC/10, caratulado: "S/RENDICION FONDO PERMANENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COMEDORES ESCOLARES DE LA SUBSECRETARIA DE LICITACIONES, CONTRATOS Y SUMINISTROS", a la Directora de Comedores Escolares dependiente de la Subsecretaría de Licitaciones, Contratos y Suministros, Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL, a los efectos que, en su carácter de responsable del Fondo Permanente autorizado mediante el Decreto Provincial N° 2806/10, designada por el Artículo 2° de la Resolución M.E. N° 1134/10, formule en un plazo de 10 días, el descargo en relación a las observaciones generales contenidas en los Puntos 2) a 6) del Informe Contable Letra: T.C.P. - Deleg. P.E. N° 211/11 y las observaciones particulares formuladas en sus Puntos 1) a 8). Debiendo ser presentado directamente por ante el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, a los efectos de su análisis previo a la intervención del Plenario de Miembros, conforme lo expuesto en los considerandos y en los Informes Contables y Legal que integran el presente acto administrativo, quedando a cargo de dicho Auditor Fiscal el control del cumplimiento de lo requerido".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que notificada la resolución en fecha 19/06/2012, y habiendo transcurrido el plazo acordado, el Auditor Fiscal afectado envía a la Directora de Comedores Escolares, la Nota Externa N° 1399/2012 – Letra TCP – Deleg. P.E. de fecha 06/08/2012 (fs. 02), solicitando remita a la Delegación del Poder Ejecutivo el expediente referenciado junto con los descargos a los reparos formulados, atento lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 177/12.

Que a consecuencia de ello, en fecha 09/08/2012 ingresa la nota del Visto -N° 962/2012 - Letra T.C.P. SS. L.C. Y S. - D.C.E. (fs. 01)-, mediante la cual, la funcionaria de mención solicita una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento efectuado, indicando que ello obedece ...*"a la escasez de recursos humanos y a la gran cantidad de tareas que se llevan a cabo en esta Dirección, las cuales muchas veces no pueden dejarse de lado atento la importancia de los servicios que se atienden desde esta área, servicios que no pueden ser interrumpidos por razón alguna"*.

Que analizado el pedido de prórroga -elevado por Notas Internas N° 1212/12 – Letra T.C.P. – DELEG. P.E. (fs. 03) y N° 1254/12 – Letra T.C.P. - S.C. (fs. 04), y la motivación expresada, resulta procedente otorgar a la nombrada, un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta a los requerimientos cursados mediante Nota Externa N° 1399/2012 – Letra TCP – Deleg. P.E. de fecha 06/08/2012 (fs. 02), ello atento lo dispuesto por artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 177/12.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley Provincial 141 y artículo 15 inc. g) de la Ley Provincial N° 50

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

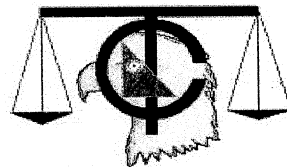
RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar a la Directora de Comedores Escolares dependiente de la Subsecretaría de Licitaciones, Contrataciones y Suministros, Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL, un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta a los requerimientos formulados mediante Nota Externa N° 1399/2012 – Letra TCP – Deleg. P.E. de fecha 06/08/2012, ello ante el Auditor Fiscal designado y atento lo dispuesto por artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 177/12.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 277



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

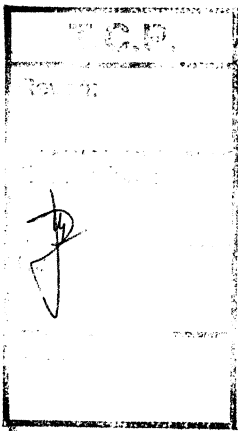
"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ARTICULO 2º: Hacer saber a la nombrada, que notificada de la presente y vencido el plazo otorgado sin que se remita el expediente solicitado y los descargos correspondientes, o en su caso, adjunte la documental que acredite el estado de cumplimiento del trámite que hubiere ordenado, su conducta podrá ser encuadrada en lo dispuesto en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99.

ARTICULO 3º.- Notificar a la Directora de Comedores Escolares dependiente de la Subsecretaría de Licitaciones, Contrataciones y Suministros, Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL, con copia certificada de la presente; y dentro del Organismo notificar a la Secretaría Contable, con copia certificada de la presente, y al Auditor Fiscal interviniente, con remisión de las actuaciones tramitadas mediante Expediente Letra T.C.P. P.R. N° 190/12 caratulado "S/PEDIDO PRORROGA SOLICITADO POR NOTA N° 962/2012 Letra T.C.P. SS. L.C. Y S. - D.C.E. POR DIR. COM. ESC. - ART. 2 RES. PLEN. N° 177/12", ello a efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1º, y dar continuidad al trámite que corresponda.

ARTICULO 4º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 277 /2012.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia